



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 1513
CHIGUAYANTE, 06 JUL 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°875 de fecha 19.04.2016, que aprueba el Programa área Fondos en Administración denominado “Programa Fortalecimiento Omil Incentivo 2016”; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 191 del 13.04.2016; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el decreto N° 875 de fecha 19.04.2016, en el ítem “DETALLE DE GASTOS”, en lo que se indica a continuación:

Donde dice:

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
Honorarios	\$ 730.397.-	114.05.01.120.002
Alimentación	\$ 461.638.-	
Implementación y Suministros	\$ 600.000.-	
Difusión y Publicidad	\$ 100.000.-	
	\$ 1.892.035.-	

Debe decir:

ITEM	VALOR \$	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
Honorarios	\$ 1.337.897.-	114.05.01.120.002
Implementación y Suministros	\$ 554.138.-	
	\$ 1.892.035.-	



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/GDR/APS/ msb

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA.....

PROCEDENCIA.....

FIRMA.....